

SALLIQUELO, 12 DE OCTUBRE DE 2.000

CONSIDERANDO:

que se trata de la asistencia financiera destinada a los emprendimientos Trabajar 16 Viviendas y Solidaridad 50 Viviendas, que a los efectos legales se requiere la ratificación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Ratifícase el Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual se presta la asistencia financiera para la terminación de viviendas e infraestructura.-----  
---

**ARTICULO 2º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----  
--

**ORDENANZA Nº 976/00.-**

  
RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-